

Codificación del Derecho canónico

El 6 del pasado Julio se reunieron en el Vaticano los comisionados para llevar á cabo la codificación del Derecho canónico. Gracias á la actividad de Monseñor Pedro Gasparri, Secretario de la Comisión y Presidente del Comité encargado de ordenar los trabajos, éstos avanzan rápidamente. Se cree que dentro de cuatro ó cinco años estará terminada la codificación.

En el Vaticano

Un diario de Turín anuncia la próxima ruina del Vaticano, fundándose en que los guardias nobles que hacen el servicio en la antecámara del Papa, han sentido ruidos siniestros. Para apreciar la información del diario piomontés conviene saber que hace seis meses empezaron los trabajos indispensables para dar al servicio la nueva pinacoteca que se compondrá de siete salones, de los cuales uno se destinará exclusivamente á las obras de Rafael. La galería se extenderá sobre el lugar que actualmente ocupan las carrozas de lujo y el taller del Sr. Galli, director de los museos. Contiguos á la antecámara del Papa había tres departamentos: el del Cardenal Merry del Val, el de Monseñor Sanz de Samper y el del Sr. Puccinelli. De éstos no quedará sino el primero.

La Secretaría de Estado pasará á las salas de las Congregaciones, y éstas se reunirán en las de la antigua pinacoteca.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I— Octubre 1.º de 1906 } Número 22

PASTORAL

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, etc.

AL VENERABLE CLERO SECULAR Y REGULAR Y Á TODOS LOS FIELES DE NUESTRA ARQUIDIOCESIS

Salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

La devoción del Santísimo Rosario de Nuestra Señora fue en muchas ocasiones arma poderosa de que se valió la Iglesia para conjurar los peligros que la amenazaban y para defenderse de los enemigos, ya extraños, ya domésticos, que en todo tiempo procuraron apartar las almas de la religión de Jesucristo, Señor Nuestro, y borrar, si fuese posible, este nombre santísimo de la memoria de los hombres.

En la época presente, como bien lo sabéis, no es menos encarnizada, aunque sí menos visible, la guerra que se hace á la Iglesia y á las almas, de modo que podemos repetir las palabras de San Pablo: *No hemos tenido sosiego ninguno, antes en todo hemos sido atribulados; de dentro, combates; de fuera, temores* (1). Los errores se multiplican

(1) II Corint. VII. 5.

todos los días, y secundados á veces por las potestades del siglo, combaten contra la verdad revelada. Procurase al mismo tiempo debilitar el influjo de la Iglesia en la sociedad civil y en la doméstica, y secularizar por completo la una y la otra, de manera que hasta la educación de los hijos y el Gobierno de la familia no se apoyen sino en principios humanos ni tengan otra sanción que la de las potestades humanas. De esta manera la Iglesia quedaría circunscrita al recinto de los templos y excluída del todo de la vida política y social de las naciones.

Y no es esto sólo. La depravación de las costumbres va haciendo siempre mayores estragos. La educación anticristiana; la relajación de los vínculos de la familia; el desprestigio de la autoridad paterna, acarreado por los malos ejemplos que dan á veces los que la ejercen; la prensa licenciosa, que estimula al mal con la publicación de periódicos, novelas y piezas dramáticas escandalosas; la difusión de pinturas y otras obras de arte que ofenden el pudor: todo contribuye á que las costumbres se corrompan de una manera espantosa. Verifícase al pie de la letra lo que escribía el Apóstol San Pedro: *Profiriendo discursos pomposos llenos de vanidad, atraen con el cebo de apetitos carnales, prometiéndole libertad, cuando ellos mismos son esclavos del error.* (1)

A contener el cúmulo de males que ó nos afligen ó nos amenazan, no bastan las leyes más severas, ni los esfuerzos que hagan hombres de buena voluntad, ya separadamente, ya congregados en asociaciones, especialmente si estas últimas no van cimentadas en la religión y dirigidas por la autoridad de la Iglesia. Se requiere mucho más. Es de imperiosa necesidad que los principios católicos lo animen todo, y que en ellos se inspiren todos los miembros de la sociedad: los súbditos para que obedezcan y respeten á las autoridades legítimamente constituídas; los que

(1) II Petr. II. 18. 19.

gobiernan, para que gobiernen según las leyes divinas y humanas, atiendan al bien común y sean siempre esclavos del deber y de la justicia. Cuando esto suceda nada será más fácil que consolidar en las naciones la verdadera paz, la tranquilidad en el orden, elemento primordial del público bienestar. Ella vendrá como consecuencia de la moralidad en la conducta de los individuos y el régimen de la sociedad, al propio tiempo que se desarrollará y florecerá de veras la civilización cristiana.

Para lograr tan altos fines es preciso que Dios les dé á los hombres la gracia que ilustra el entendimiento y que hace que la voluntad resista denodadamente á los apetitos de la carne, á la concupiscencia de los ojos y á la soberbia de la vida. Tales auxilios los depositó Dios en manos de María, y ella nos los dispensa según la medida de nuestras necesidades, y más aún, según el fervor de nuestras oraciones. Por tanto, si se levantan vientos tormentosos, si la luz de lo alto se obscurece, si nos aflige guerra implacable contra la verdad y la virtud, hemos de acudir con repetidas instancias á María, recordándole que no se ha oído decir jamás que nadie que recurriese á su protección y pidiese sus auxilios haya sido desamparado.

Parece que nuestra bendita Madre se complace en que reiteremos de continuo nuestras súplicas, expresándolas siempre con unas mismas palabras y apoyándolas en unos mismos argumentos. Esto explica porqué la devoción del Santísimo Rosario ha sido y es fuente de inmensos beneficios, tanto espirituales como temporales. El Padrenuestro y la Salutación angélica, tantas veces repetidos llegan hasta el corazón de la Virgen, representándole sus prerrogativas y su excelsa misión en favor de los hombres, mientras que el recuerdo y la meditación de los misterios del Rosario patentizan los derechos con que nos llegamos al trono de la gracia, que son los méritos de la vida, pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo. Creciendo así

nuestra fe, nuestra esperanza y nuestra caridad, obtendremos las bendiciones de María, venceremos á los enemigos de Dios y de nuestra salvación y alcanzaremos los bienes espirituales y temporales que habemos menester. Lo que se ha realizado ya en muchas ocasiones se realizará otra vez en las circunstancias actuales, en que nos aquejan tantas miserias.

Al hacernos las reflexiones que anteceden queremos invitaros calurosamente á que renovéis vuestra devoción al Santísimo Rosario. Es nuestro deseo que, estimulados con las numerosas pruebas que tenemos de la eficacia de esta devoción, seáis siempre fieles á ella. No dejéis, antes sostened y propagad la laudable costumbre, heredada de nuestros mayores, de rezar diariamente el Rosario en familia. Asistid siempre que podáis á la recitación pública que de él se hace en la Iglesia, pero de un modo especial hacedlo así durante el mes de Octubre, en el que por disposición pontificia, se practica este santo ejercicio en la forma y con las gracias é indulgencias que os son conocidas.

No dudamos que nuestro venerable clero se empeñará ahora como antes en propagar la devoción del Santísimo Rosario. A él y á todos nuestros amados diocesanos les encargamos que pidan á la Santísima Virgen el remedio de las necesidades de la Iglesia y del Estado, y principalmente el beneficio de la paz y la armonía entre los cristianos, la conversión de los pecadores, la reforma de las costumbres y la gracia inestimable de la final perseverancia. Amén.

Dada y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario en Bogotá, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos seis.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE
Secretario.

SITUACION DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL BRASIL

II

Vistas ya las pérdidas que la Iglesia sufrió en el Brasil á causa de su separación del Estado, vengamos hoy á considerar las ventajas que de aquella medida le resultaron. En este punto podemos también aplicar el símil del divorcio, de que ya hemos hablado, y con tanto mayor razón cuanto, si bien la separación fue efecto de las modernas teorías políticas, con todo, se la verificó sin violar el derecho natural y guardando á la Iglesia las debidas consideraciones.

Lo primero que debemos advertir, y es cosa altamente digna de encomio, es que la separación aquí no ha tenido como en Francia el carácter de una expoliación sacrilega: el Estado ha retirado su brazo protector, pero ni directa ni indirectamente ha atentado á la propiedad de la Iglesia. Lo que ella poseía el día que se publicó la ley, eso continuó poseyendo sin el más leve menoscabo. Quedáronle por tanto todos los edificios destinados al culto y todos los Seminarios y palacios episcopales que existían, y eso aun en el caso de haber sido originariamente erigidos con fondos públicos; quedáronle asimismo todas las tierras que en el curso de los tiempos habían venido por donación á poder de los obispados, parroquias, hermandades ú otros institutos religiosos y de que éstos se hallaban todavía en posesión. Ya hemos notado que estas fincas, que consisten generalmente en dehesas ó tierras de labor, y á veces también en bosques, tenían antiguamente un valor menos considerable del que tienen al presente. Conservó también la Iglesia todos los edificios y fincas raíces, así urbanas como rurales que, ya por compra ó por donación, habían venido á formar parte de su patri-

monio, como también cualesquiera otros derechos fundados en título legal.

Demás de estas posesiones cuya administración corresponde á los Ordinarios diocesanos, ó á los párrocos, declaráronse también como propiedad de la Iglesia los bienes de las cofradías canónicamente erigidas. La ley dejó ciertamente á las cofradías (*Irmadades*) en posesión de sus propios bienes, pero poniendo estos últimos bajo la dependencia absoluta de las autoridades diocesanas, en tal manera que no pueden ser enajenados contra la voluntad del Obispo, y en caso de disolución de la cofradía pasan á ser propiedad de la diócesis. Otro tanto puede decirse de las propiedades de las órdenes religiosas, propiedades que si por el decreto no se atribuyen formalmente á los Obispos, se consideran sin embargo como bienes eclesiásticos, cuya suprema tutela corresponde á las altas autoridades eclesiásticas.

Como se ve, la Iglesia conservó en el Brasil, á excepción de los subsidios, todo cuanto poseía al tiempo de la separación. Ni se le negó ó limitó en manera alguna el derecho de adquirir, sólo que en los casos de legados ó donaciones, han de pagarse los derechos establecidos para tales actos de transmisión de la propiedad.

Engañárase completamente quien pensase que en el nuevo orden de cosas los bienes eclesiásticos hayan quedado sin amparo, y puedan ser divertidos de su objeto por cualquier párroco, ó religioso, ó hermandad á quien le venga en talante alzarse con ellos. Las mismas leyes y tribunales que velan sobre la propiedad de los individuos y de las corporaciones, amparan igualmente en virtud de la Constitución las propiedades eclesiásticas, las que por consiguiente descansan en un fundamento sólido y jurídicamente inatacable, que el Estado no podría desconocer sin echar por tierra la Constitución republicana del país. Que no abraiga deseo alguno de ello, lo demuestra la conducta

respetuosa y aun benévola de que ha hecho alarde en varios casos. Basten los dos ejemplos siguientes: no hace mucho que en la ciudad de San Pablo se suscitó una controversia entre el Gobierno del Estado y el Obispo, con respecto á una antigua y abandonada capilla. El asunto fue llevado ante la Corte Suprema, la cual resolvió que el Obispo era el legítimo dueño de la capilla, y en último resultado el Presidente tuvo que pagar una gruesa indemnización.

El segundo caso fue todavía más notable porque á la cuestión de derecho se mezclaban ciertas consideraciones que en alguna manera afectaban el orgullo nacional. Un monje benedictino, ya anciano y brasileño de origen, era el único conventual sobreviviente de una opulenta abadía. Su conducta no era del todo ajustada y en especial sus prodigalidades despertaban sospechas en los superiores eclesiásticos, quienes, para salvar los bienes de la Iglesia, resolvieron entregar el monasterio á la congregación benedictina nuevamente erigida en el Brasil y formada en su mayor parte de extranjeros. Exigieron por consiguiente al antiguo religioso que se sometiera á sus legítimos preladados. Negóse aquél abiertamente y aun dirigió un manifiesto al pueblo, pidiéndole que lo defendiese en sus pretendidos derechos.

Esto produjo, en efecto, un movimiento tumultuoso que por algunas horas mantuvo en expectativa á todo Río Janeiro; empero el Gobierno intervino prontamente y puso á la congregación benedictina en posesión del monasterio y de todos sus bienes, dando por razón de esta medida el que, separada la Iglesia del Estado, el Gobierno tenía el deber de amparar á las autoridades eclesiásticas en el uso de sus derechos legítimamente adquiridos. ¡Qué contraste entre el antiguo y el nuevo régimen! Aquél, que se ufanaba de llamarse el protector de la Iglesia, estimulaba la insubordinación de los monjes; éste los

mete en pretina; aquél procuraba sistemáticamente la extinción de las órdenes religiosas, y trataba de entrar en posesión de sus bienes; éste sin más atribuciones que las que le corresponden como á guardián del orden y ejecutor de la ley, presta mano fuerte á un instituto religioso, y defiende el derecho de una corporación compuesta en su mayor parte de extranjeros.

Cierto que á no pocos de nuestros lectores habrá de parecerles un grande enigma político y psicológico la conducta observada por el Gobierno republicano, así en la formación de la ley como en su aplicación. Difícil les será comprender cómo unos republicanos que por la mayor parte están afiliados á la secta de los positivistas, hayan podido portarse para con la Iglesia y las órdenes religiosas tan generosamente y con una caballerosidad tan sin ejemplo. En efecto, muy distinta ha sido la conducta de los hombres de Estado en Francia con motivo de la abrogación del Concordato.

La explicación de esto es más fácil de lo que podría imaginarse. El brasileño, aunque sea ministro ó presidente, es siempre por su naturaleza benévolo, respetuoso y magnánimo; por su educación y costumbres es adverso á toda violencia, á menos que ella sea provocada por hostilidad personal, ó irreconciliables intereses; y finalmente, ama con sincero entusiasmo la libertad, á semejanza de aquellos nobles campeones que ella tuvo en otro tiempo en Alemania y Bélgica. Los jóvenes que derribaron el trono imperial eran caracteres verdaderamente rectos, que querían conquistar plena libertad no sólo para sí, sino para todos sus conciudadanos. Así lo demostraron con la ley de separación. No negaremos que sus procedimientos hayan sido motivados en parte por el deseo de quitar toda ocasión de descontento en el país, y de ganarse las simpatías de los católicos afectos á la Iglesia. En todo caso la moderación con que procedieron es digna de políticos ex-

ertos y les ha hecho acreedores al reconocimiento de su Patria y á las consideraciones de la Iglesia.

Más aún que en lo relativo á los bienes temporales, fue ventajosa la separación en lo tocante á la libertad de la Iglesia. En la pastoral colectiva de que hemos hablado antes lo advierten así los Obispos con las siguientes expresivas palabras:

“Si bien es verdad que el decreto contiene algunas cláusulas que se prestan á interpretaciones peligrosas, es preciso reconocer que en su forma actual otorga á la Iglesia en el Brasil una suma de libertades de que jamás disfrutó ella en tiempo de la monarquía.”

Echemos si no, una ojeada al crecido número de libertades de que estaba privada la Iglesia y que ahora se le reconocen. En virtud de la ley de separación quedó ella libre del patronato y de todas sus consecuencias justas é injustas; libre quedó el Papa para nombrar los Obispos, para fundar nuevas diócesis y para convocar los Concilios; libres los Obispos para comunicarse entre sí y con el Papa, lo mismo que en el gobierno de sus diócesis, en la fundación de seminarios y en la erección y provisión de parroquias; libres los sacerdotes para publicar los decretos de la fe, las pastorales de los Obispos, y en general, para el ejercicio de su ministerio; libres, en fin, las congregaciones y órdenes religiosas, sin que á nadie le sea lícito inmiscuirse en lo que á ellas les concierne.

La Constitución reconoce además al clero todos los derechos civiles y políticos; y así los eclesiásticos, con la sola excepción de los religiosos que hacen voto de obediencia, poseen el derecho de sufragio tanto activo como pasivo, y pueden obtener todos los cargos del Estado. A todos los extranjeros, aunque sean religiosos, les es libre la entrada al país; todos pueden adquirir bienes raíces, usar el vestido que á bien tengan, obtener el derecho de ciudadanía y ejercitar todas las artes y profesiones que les son permitidas á los hijos del país.

Para estimar en lo que valen todos estos derechos y libertades, basta mirar lo que sucede en otros países, aun católicos. ¡Cuántos hay en donde la libertad de los Obispos se ve embarazada y restringida por el "Supremo gobierno!" ¡Cuántos otros en donde apenas son permitidas las órdenes religiosas de mujeres, ó por lo menos son excluidas algunas de las de varones! El Brasil no conoce ninguna de estas mezquinas distinciones. Ni faltan países en donde la educación de la juventud es monopolio del Estado y en donde se necesita licencia del Gobierno, aun para la fundación de establecimientos de beneficencia. Por esta parte la Iglesia del Brasil se halla en una posición mucho más ventajosa: puede fundar escuelas elementales donde y como quiera; puede erigir institutos de segunda enseñanza y hasta universidades, sin que para ello necesite el consentimiento del gobierno, sólo en fuerza de la libertad de enseñanza que la Constitución reconoce. En virtud de otra ley pueden los institutos privados, si lo merecieren, ser puestos en pie de igualdad con las escuelas oficiales y lograr el derecho de conferir grados y títulos que el Gobierno reconoce como suficientes y de igual valor á los conferidos por el Estado.

Y si á alguien le pareciere extraño lo que pasa en el Brasil, debe considerar que idéntica situación existe en países verdaderamente liberales, como Bélgica, Inglaterra y los Estados Unidos, y también en el Japón. En todas estas naciones existe una plena y efectiva libertad de conciencia y de enseñanza. Con lo dicho nos parece que queda victoriosamente confutada cierta objeción que podría salirnos al paso. Diráse tal vez: pero y qué garantía tienen los católicos del Brasil de que todas esas preciosas libertades se les han de respetar también en lo futuro? A lo que respondemos sencillamente: ninguna otra garantía que la que tienen los católicos ingleses, belgas y norteamericanos, es decir, los derechos reconocidos por

la Constitución. Se replicará acaso: una Constitución no es más que un pedazo de papel, en el que no puede fincarse ninguna seguridad. Sea así; pero si fijamos la atención en las naciones que hemos nombrado y en todo el conjunto de las libertades modernas, echaremos de ver que, después de todo, un artículo constitucional no deja de tener cierta consistencia. La Constitución al fin y al cabo no es otra cosa que la expresión de las ideas y de la voluntad de un pueblo; y en tanto que aquel pueblo no deje de ser lo que es, los derechos y libertades formulados por la representación nacional permanecerán inmutables. Demás de esto el espíritu moderno tiende en todas partes á ampliar y asegurar por medio de las leyes los derechos de los ciudadanos; y de aquí debemos deducir que la libertad religiosa que hoy conceden las leyes del Brasil será algo más que una conquista dudosa é insegura.

Otra de las consecuencias de la separación de las dos potestades es que la Iglesia ha vuelto á ocupar en el Brasil una posición respetable, y su influencia en la vida pública va acrecentándose de día en día. Si en tiempo del imperio el Obispo, y aun el Primado, no era más que un funcionario público como cualquiera otro, hoy se presenta ante el gobierno civil como un hombre libre y como el representante de un poder soberano. Este poder independiente es la grande Iglesia Católica y su legítimo Jefe, el Pontífice romano. La república brasileña reconoce la soberanía del Padre Santo y mantiene con él relaciones diplomáticas. Con su consentimiento y para satisfacción de ambos gobiernos la internunciatura que existía de tiempo atrás ha sido últimamente elevada á la categoría de nunciatura apostólica.

Al discutirse el proyecto de ley por el cual se suprimía la legación brasileña ante el Vaticano se pusieron de manifiesto los principios que dirigen las actuales relaciones entre las dos potestades. Al diputado radical Dr.

Hasslochens, que pretendía que el Estado por el solo hecho de no reconocer ninguna religión oficial, ha de ser ateo, le contestó el Dr. Gastão da Cunha lo siguiente:

“El honorable orador confunde dos conceptos distintos: *Indiferentista* significa una carencia, un defecto, mientras que *ateo* expresa una doctrina, un sistema. Por tanto, de que el Brasil, como Estado, no profese ninguna religión determinada, no se sigue en manera alguna que sea adverso á la religión y en particular al catolicismo.”

Y como el contendiente observase que la Constitución prohibía dar preferencia á una religión sobre las demás, y sostuviese que esto era lo que se hacía en el caso presente, al acreditar una legación ante la Santa Sede, el Dr. da Cunha le hizo notar el ejemplo de Holanda y de los Estados Unidos, países que, aunque protestantes é indiferentes en religión, mantienen sin embargo relaciones oficiales con el Papa. Aun la Rusia, añadió, no tiene inconveniente en entablar negociaciones con Roma, siempre que así lo exigen los intereses de sus súbditos católicos. En el Brasil la cosa es muy diferente, porque sus habitantes en su inmensa mayoría son católicos y quieren serlo siempre, y de consiguiente la representación oficial del país ante la Santa Sede es no solamente exigida por las consideraciones que se les deben, sino también aconsejada por la prudencia política.

Como consecuencia de este debate el proyecto fue negado y conservada la Legación ante el Vaticano. Si en este asunto el Gobierno se mostró lleno de veneración para con el Jefe de la Iglesia Católica, su conducta fue todavía más recomendable en ocasión de la muerte del gran Pontífice León XIII. Ciertamente que nunca se había visto en el Brasil que la muerte de un Papa provocase, como sucedió entonces, una especie de duelo nacional. No bien se supo la triste noticia, cuando el Senado y la Cámara de Representantes levantaron sus sesiones en señal de con-

dolencia. Y cuando al día siguiente aquellas altas corporaciones reanudaron sus trabajos, oyéronse por primera vez en una y otra los elogios más expresivos del Pontífice Romano.

Manifestaciones semejantes, aunque de carácter diferente, tuvieron lugar cuando la elección de Pío X. Jamás se había visto cosa igual. Verdadera marcha triunfal fue por otra parte el viaje que á fines de 1904 y principios de 1905 hizo el Nuncio Apostólico á los estados septentrionales de Bahía, Pernambuco, Maranhao, Ceará, Pará y Amazonas. Más de lo que hubiera podido esperarse, fue entonces el Papa festejado en su representante, como verdadero Padre de la Nación brasileña, y no sólo por parte del pueblo fiel, sino también y todavía con más esplendor por parte de las autoridades civiles. Las manifestaciones amigables del Gobierno llegaron á su más alto punto con ocasión del nombramiento del primer Cardenal brasileño. No solamente se le prepararon y ofrecieron en Roma, á costa del Gobierno, habitaciones convenientes á su elevada dignidad, sino que su entusiasta recepción en Río Janeiro tuvo un carácter enteramente oficial, cosa verdaderamente admirable en un país en donde la Iglesia está separada del Estado. La separación, pues, no ha entrañado aversión, ni siquiera indiferencia ó frialdad y mucho menos, desprecio.

La misma conducta amistosa que el Gobierno republicano ha observado con el Papa y el Nuncio, esa misma ha observado también en todas ocasiones para con cada uno de los Obispos, y de una manera tan manifiesta que no han faltado espíritus envidiosos que con cierta indignación hicieran la pregunta siguiente:

“¿A qué tantas cortesías con los Prelados? ¿Acaso la Iglesia y el Estado no están separados? No parece sino que jamás estuvieron tan unidos como ahora por el respeto y el amor.”

Podríamos multiplicar las pruebas del influjo crecien-

te de la Iglesia y llamar la atención á varias otras circunstancias, como al tono de la prensa y á las palabras de hombres distinguidos de todas las condiciones, pero lo consideramos superfluo. Solamente añadiremos algunas palabras sobre las nuevas energías que parecen haberse despertado en los católicos.

En tiempo del patronato dominaba generalmente en los ministros de la Iglesia una deplorable falta de iniciativa y de energía en todas las cosas; veíase en ellos algo como el desaliento, la indiferencia y el embotamiento de los esclavos. Por largos siglos había pesado sobre la Iglesia el yugo del Estado. Este yugo ha sido ahora quebrantado y al punto se ha despertado una actividad antes desconocida. Y no es maravilla que viéndose de repente en la posibilidad de hacer algo provechoso para sí y para la Iglesia, los católicos pusieran gozosamente manos á la obra. El buen ejemplo lo dieron en esto los Obispos; si antes apenas se sabía que existían, ahora aparecieron en primer término. No bien se promulgó la ley de separación, publicaron la pastoral colectiva, obra verdaderamente monumental, tanto por su doctrina jurídica, como por su mérito literario, y por medio de ella tomaron, como si dijéramos, su posición en el nuevo orden de cosas. Mostráronse entonces como los conductores natos del pueblo, como los caudillos de la Iglesia militante. El Estado los reconoció como tales y entró en relaciones con ellos. Su actividad se mostró mucho más extendida é intensa en los primeros diez años que siguieron á la separación, que lo había sido antes en un siglo entero.

Sus primeros esfuerzos se encaminaron á organizar á los fieles, creando, á ejemplo de otros países, una asociación general de católicos. Verdad es que esta primera tentativa no logró el resultado apetecido, ya porque el autor del pensamiento y presidente de la asociación murió inopinadamente, ya también porque á los principios se in-

trodujeron en su seno algunos elementos perniciosos, como masones, monarquistas intransigentes y hombres de carácter alborotador y levantisco.

Con esto, sin embargo, se dio principio al alistamiento y concentración de las fuerzas católicas del país, obra que llegó á completa madurez en el Congreso general de católicos celebrado en la antigua ciudad de Bahía. Tratóse en seguida de fundar en el país la prensa católica y después de algunos ensayos desgraciados con los periódicos *O Cruzeiro* y *O Brazil*, se llegó por fin en 1.º de Enero de 1905 á fundar un diario de grandes proporciones, excelente por todos conceptos, y capaz de hacer frente á los adversarios, la *União* de Rio Janeiro, en torno del cual se han agrupado después un número considerable de juiciosas publicaciones hebdomadarias.

Al propio tiempo ciertas circunstancias imprevistas vinieron á sacar, por decirlo así, á la Iglesia del olvido y oscuridad en que había vivido, á la luz de la vida pública, haciendo aparecer á todas las miradas su alta significación. En 1892 el centenario del descubrimiento de América, y luégo en 1900 la conmemoración del descubrimiento del Brasil, fiestas entrambas que se celebraron con gran pompa, hicieron ver á la Iglesia católica á la cabeza de la nación.

Mostróse también el renacimiento religioso en los trabajos literarios de personas altamente colocadas en la jerarquía eclesiástica, entre las cuales se distinguió, alternando con ilustres sabios y literatos, el Obispo de Pará, escritor de estilo verdaderamente clásico. Su palabra, sobre todo, vigorosa, ardiente y espléndida, resonó desde el Norte hasta el Sur, y desde las costas, hasta las remotas llanuras y montañas del interior. El pueblo despertó, cobró estima de su antigua fe, prestó mayor atención á la voz de sus sacerdotes y se consagró con más celo á los ejercicios de la religión.

Nuevo impulso recibió la vida eclesiástica del Concilio de la América latina, celebrado en Roma en 1899. Harto se había hablado de razas moribundas, pero entonces se echó de ver que aún hay vida en el viejo tronco, por más que plantas trepadoras le hayan tenido abrazado por largo tiempo, y se hayan alimentado de su savia. La sola reunión de aquella augusta asamblea fue ya una manifestación grandiosa y los decretos que allí se hicieron y que se promulgaron poco después, producirán benéficos resultados para las iglesias de América. Si no nos equivocamos, podemos esperar de la Providencia Divina que lo que fue el Concilio de Trento para la Europa del siglo XVI, eso mismo será el Concilio Plenario de 1899 para la América latina: una época notable en su desarrollo, la puerta de un porvenir glorioso.

De la lozanía con que se renueva en el Brasil la vida eclesiástica dan testimonio sucesos antes desusados, como las frecuentes reuniones de los Obispos, las Pastorales colectivas, la celebración de ejercicios para sacerdotes y de Sínodos Diocesanos, como también las dos peregrinaciones nacionales, una de las cuales visitó á Paray-le-Monial, Lourdes y Roma, mientras que la otra se dirigió á Jerusalén y á la Tierra Santa.

Como signo también de vida pujante debe considerarse la fundación de nuevas diócesis, á poco de proclamada la República, y la erección de dos Provincias eclesiásticas, la primera de las cuales, la de Bahía, cuenta con ocho Obispos sufragáneos, y la otra, que es la de Río Janeiro, con no menos de once.

Pondremos fin á esta relación recordando la brillante fiesta que en honor de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, se verificó en Septiembre de 1904 en el célebre Santuario de la *Apparecida*. Aquellas inmensas multitudes, que se apiñaban en torno de catorce Obispos, eran consolador espectáculo y daban claro testimonio de la vitalidad de la Iglesia en este venturoso país.

Estamos lejos de atribuir á la separación de la Iglesia y el Estado todos los progresos que el catolicismo ha hecho en el Brasil durante los últimos lustros. Ellos datan de unos treinta ó cuarenta años atrás. Allá por el año de sesenta, comenzó á alborear una especie de renacimiento, debido principalmente á los trabajos de un grupo de Prelados distinguidos y á la introducción de las órdenes religiosas. Así fue como la Iglesia no se vio sorprendida por los acontecimientos: la separación la halló compacta, preparada, vigorosa, haciendo esfuerzos para levantarse y llena de regocijadas esperanzas.

Si aquel suceso no dejó de ser un rudo golpe como lo es todo divorcio, al menos para los hijos, y como tiene que serlo la separación de las dos potestades para un pueblo casi sin excepción católico, porque ella viene á desligar lo que conforme á las miras y á la voluntad de Dios debe estar unido, la Iglesia no por eso se abatió ni cayó de ánimo. Al contrario, animada de nobles y elevados sentimientos se resignó llena de dignidad á lo que era inevitable. Dejó el soberbio palacio en donde había habitado hasta entonces, tranquila y serena, con la conciencia de que era víctima inocente de infundadas sospechas y de necias preocupaciones. Ningún menoscabo sufrió su dignidad por verse despojada de títulos y honores mundanos, que en vez de ayudarle á cumplir su misión, no hacían más que empañar su gloria y poner trabas á su libertad. Libre ahora y en posesión de su herencia, se vio en capacidad de continuar sin obstáculos la obra excelsa que le está encomendada. En vez de apoyarse como antes en el Gobierno, buscó su apoyo en el pueblo; y el pueblo la recibió con júbilo y la rodeó para la defensa de los sagrados derechos de ella, que son los suyos propios. En vista de esto no tenemos por qué lamentar su suerte, antes debemos alegrarnos de su independencia. El afecto y fidelidad del pueblo es un baluarte mucho más seguro

que el caprichoso favor del trono. Y si el pueblo cumple sus deberes sobre la base de la liberal Constitución de la República, debemos esperar un florecimiento de la vida católica en el Brasil, semejante al que se vio en Alemania después de establecido en los diversos Estados el régimen constitucional. Es más: en un país que puede decirse exclusivamente católico, no podrá durar largo tiempo la situación anormal y violenta de la separación. El pueblo habrá de procurar que se otorgue á la Iglesia una posición que corresponda á sus propias convicciones religiosas, y á los derechos de la institución divina fundada por Jesucristo; y el Gobierno, elegido por el pueblo católico, considerará como necesario á sus propios intereses el formar de acuerdo con los sanos principios una nueva alianza con la Iglesia alcanza, que es condición indispensable para la felicidad y progreso del pueblo, como lo es el matrimonio para el bienestar de la familia.



LA ACCION CATOLICA EN ITALIA

No hemos juzgado extemporáneo publicar á continuación los estatutos de la asociación formada en Italia con el nombre de SOCIEDAD DE LA ACCIÓN POPULAR CATÓLICA. Estos estatutos fueron aprobados por la Santa Sede, según consta en la carta que el Emo. Sr. Cardenal Merry del Val dirigió á los delegados de la asociación católica. En dicha carta dice el señor Secretario de Estado que el Padre Santo conoció los estatutos de la triple *Unión* (popular-económico-social-electoral), y que hallándolos fundados sobre las reglas infalibles del evangelio y de acuerdo con las necesidades de la época actual, espera que habrán de contribuir eficazmente á la organización general de la acción católica.

Pues que la felicidad de una nación consiste en la adquisición de muchos bienes que no se alcanzan sino mediante los esfuerzos solidarios de los ciudadanos, razón hay para que se constituyan frecuentemente en los diversos países del mundo, nuevas asociaciones con el propósito de realizar en beneficio de éstos algún fin honesto y general.

Echase aquí de ver cuán sabiamente obran los que teniendo el sagrado derecho de procurar el bien social, ó estimulan y protegen el desarrollo de aquellas instituciones que reciben existencia concreta con el intento de contribuir, en cuanto les sea dable, al remedio de las necesidades públicas, ó solicitan con miras patrióticas el apoyo de la acción popular. No debe negarse: el poder de asociación es fecundo en resultados extraordinarios. Mas, como en este poder, propio de la Iglesia Católica, entra esencialmente el principio de unidad, ya se comprende que donde falta dicho principio no es posible asociación alguna. La fusión aparente de elementos heterogéneos no puede producir sino los efectos que se siguen de una hibridación monstruosa.

La acción católica en Italia se ejerce según los estatutos que tienen por base una triple unión, y de aquí que los hagamos conocer; pues aunque comprendemos que ellos no son adaptables en su totalidad á nuestra república, sí dan idea del modo como se conforman con el principio de unidad los miembros de distintas sociedades.

Debemos llamar también la atención sobre el decisivo influjo que la iglesia ejerce en la sociedad de que venimos hablando: la autoridad eclesiástica es el alma de dicha sociedad. Y con razón, pues querer llevar á cabo la regeneración moral de un país, sin que la iglesia ejercite su misión divina, es como pretender arribar á puerto determinado, después de viajar por mares desconocidos y borascosos sin rumbo ni piloto.

ESTATUTOS

I

REGLAS FUNDAMENTALES

En cada una de las diócesis de Italia se instituye bajo la alta dependencia del Obispo una Dirección Diocesana cuyo objeto es promover, regir y coordinar la acción católica local de acuerdo con las enseñanzas é instrucciones de la Santa Sede.

La Dirección Diocesana se compone de delegados oficiales de las principales asociaciones católicas que existen en las diócesis señaladas la primera vez por el Ordinario local.

Esta podrá agregarse después otros miembros activos escogidos entre las personas que por su reconocida actividad y adhesión á la causa católica se considere que pueden prestarle útilmente sus servicios.

Si en algunas diócesis no existiere ninguna institución católica, la Dirección Diocesana será constituida directamente por el Obispo, con personas de su confianza.

La Dirección Diocesana tendrá un asistente eclesiástico nombrado por el Obispo, con los derechos y deberes que el mismo Obispo le señalare.

Cada una de las Direcciones Diocesanas tendrá sus estatutos y reglamentos propios, los cuales deberán ser aprobados por el respectivo Ordinario. Estos estatutos además de corresponder á las necesidades de las diócesis, deberán estar de acuerdo con los estatutos generales de la acción católica en Italia.

Las Direcciones Diocesanas procurarán obtener la adhesión de todas las instituciones católicas existentes dentro de los límites de las diócesis y en unión con sus respectivos presidentes, harán más fácil y eficaz su acción.

Las Direcciones Diocesanas se mantendrán en cons-

tante relación con las Uniones católicas superiores de Italia, para ayudarles eficazmente á conseguir sus fines comunes y generales.

En el desarrollo de su propia acción, la Dirección Diocesana conservará dentro de los límites de la respectiva diócesis toda la libertad que sus estatutos le permitier.

Las asociaciones católicas que se propongan fines idénticos ó semejantes, podrán, de acuerdo con la propia Dirección Diocesana y con el consentimiento del respectivo Ordinario, unirse en Federaciones diocesanas, regionales é italianas.

II

REGLAMENTO DE LA UNIÓN POPULAR ENTRE LOS CATÓLICOS DE ITALIA

Denominación y objeto.

Constitúyese una Unión popular entre los católicos de Italia.

Esta tiene por objeto el promover la defensa y mantenimiento del *orden social* y de la *civilización cristiana*, según las enseñanzas de la Iglesia, educando la conciencia social, civil, moral y religiosa del pueblo italiano.

Constitución y funciones.

La Unión popular se forma de católicos de todas las clases, siempre que declaren aceptar el programa de la misma Unión y cooperen á su realización con la pluma, con el trabajo y con una contribución al menos de una lira por año. La inscripción es puramente personal y comprende ciudadanos mayores de edad, sean varones, mujeres, eclesiásticos ó laicos, sin distinción alguna.

Ella tiene a) *funciones de estudio*, y así recoge y suministra á los socios criterios y materiales científicos para la solución de los problemas sociales prácticos, especialmente los de actualidad, ateniéndose siempre á las instrucciones pontificias, y en especial á las Encíclicas rela-

tivas á la cuestión obrera y á la acción social; *b) funciones de propaganda*, procurando la difusión escrita y oral de dichas doctrinas; *c) funciones organizadoras*, promoviendo la constitución y desarrollo de asociaciones é institutos que miran á la vida social y moral de la nación, procediendo en cada lugar en armonía con las Direcciones Diocesanas que se constituyan bajo la alta dependencia de los Obispos, aun para coadyuvar á la Unión popular en el logro de sus fines generales.

Aquellos institutos ó asociaciones que tengan agrupaciones ó federaciones técnicas propias, sean diocesanas, regionales, provinciales ú otras semejantes, tienen derecho á un delegado propio.

Las instituciones que no tengan tales agrupaciones,

a) Serán representadas en el seno de la Unión por delegados nombrados según disposición especial;

b) Los actuales miembros del II Grupo general de la disuelta obra de los Congresos, harán, por derecho, parte de la Unión, y su empleo es vitalicio.

Organos y facultades.

La Unión será gobernada por un Consejo Directivo formado por delegados regionales. Los socios residentes en las diócesis, cualquiera que sea su número, eligen un delegado; mas si pasan de cincuenta, elegirán uno por cada cincuenta ó fracción de cincuenta socios inscritos.

Los delegados diocesanos de una región cuyas diócesis tengan al menos cada una cincuenta socios, elegirán de su propio seno dos delegados regionales llamados á formar parte del Consejo de la Unión. Las regiones que no se encuentren en las condiciones dichas, tendrán un solo delegado regional.

La manera de proceder en la elección será determinada por el reglamento.

El Consejo Directivo *a)* constituye de su propio seno una presidencia de nueve miembros, á saber: un

Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y tres Consejeros. Estos se dividirán entre sí la dirección administrativa y científica; *b)* para lograr más fácilmente los fines sociales, el Consejo podrá agregarse algunos socios á quienes juzgue especialmente competentes en determinadas materias; *c)* el Consejo Directivo se reunirá siempre que lo convoque la Presidencia, ó á petición de las dos terceras partes de sus miembros, y cada año en reunión ordinaria para discutir y deliberar acerca de lo hecho por la Presidencia, del estado de las cuentas y de la dirección general de la Unión.

Los socios podrán ser convocados á una Asamblea local ó general para que den su parecer en asuntos tocantes á la administración y al programa social de la Unión.

Deberes de la Presidencia.

Toca á la presidencia, ayudada por el Consejo, el convocar la Asamblea de los socios; proveer á la inscripción de socios y á las relaciones con ellos; al cobro de las contribuciones y al logro de los fines sociales de la Unión, en todas las maneras exigidas por las circunstancias y aconsejadas por la experiencia, siempre que sean compatibles con el carácter de la sociedad.

a) En particular, en lo que mira á la doctrina, la presidencia procurará la institución de una *Oficina central de estudio, de información y de divulgación* de las doctrinas cristianas ético-sociales, y por medio de ella promoverá la preparación y difusión de escritos, opúsculos, hojas volantes de carácter popular; la publicación de artículos de ocasión en los diarios católicos; las conferencias privadas y públicas; las escuelas y cursos prácticos de propagandistas para la defensa de los principios sociales cristianos del pueblo, y para la fundación y administración de las varias instituciones populares; los cursos sistemáticos (Universidades populares ó Semanas sociales para la exposición y discusión de los problemas sociales contem-

poráneos); las reuniones públicas para afirmaciones y votos de carácter urgente y general. *b)* En los asuntos prácticos solicitará la formación de Círculos de cultura; de sociedades para las bibliotecas populares; de suscripciones para la prensa periódica; procurará el desarrollo de las organizaciones juveniles bajo todas las formas y grados, especialmente educativas, y de las de mujeres en todas sus manifestaciones privadas y sociales, señaladamente en las de patronato y caridad, y de las profesionales populares, para asegurar (de acuerdo con la Unión económica y con la Unión electoral y con las asociaciones democráticas cristianas), el ordenamiento autónomo, la educación cristiana y la elevación civil de las clases trabajadoras.

c) Ayudar á los mismos centros, mediante oficinas de consulta legal y técnica.

d) Promover estudios, investigaciones y publicaciones conducentes al desarrollo de las instituciones anexas.

e) De manera especial promoverá la constitución de una entidad que dirija la acción católica escolar en Italia, defienda su libertad y proteja los derechos é intereses de los maestros católicos, confiando accidentalmente este encargo á alguna organización ya existente y reconocida como apta para desempeñarlo.

Constitución.

La *Unión* consta de las asociaciones é institutos reconocidos por los respectivos Ordinarios diocesanos y que se adhieren á la *Unión* y aceptan sus estatutos.

III

ESTATUTOS DE LA UNIÓN ECONÓMICA SOCIAL PARA LOS CATÓLICOS ITALIANOS

Denominación y residencia.

Institúyese una *Unión* entre las instituciones económico-sociales de los católicos italianos, la cual tendrá su asiento donde resida habitualmente su Presidente.

Fin.

Ella tiene por objeto:

a) Promover la fundación de asociaciones é institutos que se propongan implantar aunque sea parcialmente el programa económico-social en conformidad con la Santa Sede y de las deliberaciones de los Congresos católicos nacionales;

b) Coordinar la acción de las asociaciones é institutos afines.

Relaciones con otras sociedades.

La *Unión popular* se mantendrá para el bien común en amigable relación con todas las instituciones católicas que existan ó que se constituyan en Italia, ya sean de carácter local ó general, y particularmente con las Direcciones Diocesanas; y favorecerán sus respectivos Congresos especiales.

La *Unión popular* procederá de acuerdo con las asociaciones católicas de carácter general en la iniciativa y preparación periódica de *Congresos nacionales* de los católicos italianos.

El asiento de la *Unión* será determinado por el Consejo Directivo.

Disposición transitoria.

Los presentes estatutos permanecerán en vigor provisionalmente por un bienio.

Para los efectos dichos, los grupos deben tener la adhesión por lo menos de diez instituciones y tienen derecho á un delegado por cada veinticinco instituciones que se les adhieran.

Al nombramiento de los delegados de que se ha hablado no podrán concurrir con su voto las asociaciones, federaciones ó grupos que no estén á paz y salvo con las constituciones establecidas.

La *Unión* será gobernada por un *Consejo Directivo* de

nueve miembros nombrados por la Asamblea de delegados, en la proporción siguiente:

Cuatro entre los miembros del antiguo Segundo Grupo de la Obra de los Congresos, de que se ha hablado, ellos no quedan reducidos á menos de diez.

Cinco de entre los delegados restantes.

Los unos y los otros durarán en su cargo tres años y serán reelegibles.

Cuando los miembros vitalicios del Segundo Grupo queden reducidos á menos de *diez*, la elección de los nueve Consejeros es libre entre todos los que componen la *Unión*.

El Consejo Directivo elegirá de su propio seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Cajero, cuyo oficio durará tres años.

Si fuere necesario, el Consejo Directivo podrá añadir uno ó más empleados, y en este caso, el mismo Consejo determinará sus atribuciones y responsabilidades y fijará sus honorarios.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes. A los miembros que no residen en el lugar en donde está la *Unión* se les reembolsarán los gastos que tengan que hacer para concurrir á las sesiones.

Asistente eclesiástico.

La *Unión* tiene un Asistente eclesiástico elegido por la Santa Sede, con las instrucciones que ella le comunique.

Este Asistente tiene el derecho de concurrir á todas las sesiones del Congreso Directivo, y á todas las asambleas y congresos parciales y nacionales.

Medios.

La *Unión* económico-social se propone conseguir sus fines con los siguientes medios:

a) promoviendo y organizando reuniones diocesanas, regionales ó nacionales de representantes de las asociaciones ó institutos católicos confederados;

b) con publicaciones de índole económico-social con el objeto de popularizar sus criterios directivos y su práctica aplicación;

c) con la organización de concursos y exposiciones parciales ó generales cuando sean ventajosas y haya oportunidad para ellos;

d) con la institución de *comités* de personas versadas que tengan el encargo de resolver las dudas que les propongan las asociaciones, grupos ó federaciones incorporadas;

e) con la institución de un cuerpo de inspectores de la administración y de las cuentas, los cuales estarán á disposición del Consejo Directivo y de cada uno de los grupos ó federaciones;

f) asumiendo, por vías legales, la defensa de los intereses comunes, morales y económicos de carácter general ante cualquiera autoridad ó tribunal, siempre que se presente la necesidad;

g) estableciendo y manteniendo relaciones amigables con institutos y asociaciones nacionales y extranjeras de naturaleza y fines idénticos ó análogos.

Finanzas.

Todo Grupo ó Federación incorporada debe pagar anualmente á la *Unión económico-social*, la contribución que establezca el reglamento.

Donde los ingresos anuales así obtenidos no bastaren á cubrir los gastos ordinarios, toca á la Asamblea general de los miembros de la *Unión*, á propuesta del Consejo Directivo, proveer según las circunstancias.

Asambleas.

Ordinariamente una vez al año, en el tiempo y lugar designados por el Consejo Directivo, se tendrá la reunión de todos los delegados de los institutos incorporados y de los miembros del antiguo II Grupo General.

La invitación junto con el orden del día se enviará á cada uno de los miembros con un mes de anticipación.

El Consejo Directivo ó bien por propia iniciativa ó bien á petición de las federaciones incorporadas podrá convocar reuniones ó asambleas especiales. El programa será aprobado antes por el Consejo Directivo, quien asimismo designará el Presidente del Congreso.

La *Unión* cuidará de mantener buenas relaciones con todas las otras asociaciones católicas italianas, para prestarse siempre mutuo auxilio.

El Consejo Directivo está autorizado para redactar y aprobar un reglamento conveniente, á fin de hacer más fácil y eficaz la aplicación de los presentes estatutos.

IV

ESTATUTOS DE LA UNIÓN ELECTORAL CATÓLICO-ITALIANA

Denominación y objeto.

Constitúyese la *Unión electoral católico-italiana*. Ella tiene por objeto:

a) reunir las asociaciones electorales católico-italianas que existan en las circunscripciones y municipios de Italia para coordinar su acción y darle mayor intensidad;

b) promover establecimientos de asociaciones semejantes donde ellas no existan, y hacer que las constituidas con diversos fines, asuman las funciones electorales;

c) recoger y determinar los elementos del programa de acción que los representantes católicos deben sostener unánimemente en la administración pública.

Asociaciones incorporadas.

Para ser admitida á formar parte de la *Unión electoral católico-italiana*, cada asociación debe pedirlo á la presidencia de la *Unión*, declarando que acepta su dirección general y su programa, y que se prestará á favorecer sus trabajos en la respectiva circunscripción.

Las asociaciones así incorporadas quedarán por lo demás libres en su modo de proceder y en la elección de los medios indicados por las necesidades é intereses locales.

Medios.

Para conseguir sus propios fines la *Unión*,

a) promueve reuniones ordinarias y extraordinarias de los delegados de las asociaciones incorporadas y de los católicos que estén investidos de cargos públicos electivos, á fin de estudiar así los problemas políticos y administrativos de mayor interés para el estado, para las provincias y para los municipios, como los problemas religiosos, morales y sociales, según las enseñanzas pontificias;

b) mantiene un Secretariado central y permanente para toda clase de consultas, particularmente legales;

c) recoge la estadística del movimiento electoral católico en toda la Italia;

d) publica un Boletín católico de instrucciones é informaciones que sirva para coordinar y facilitar los trabajos de las diferentes asociaciones, cuyas necesidades y aspiraciones expondrá en caso necesario;

e) sigue el curso de los trabajos legislativos señalando á las asociaciones incorporadas y á la prensa los proyectos y las leyes que pueden interesar á la acción pública de los católicos.

Organos.

La *Unión* será gobernada por un Consejo Directivo compuesto de nueve miembros, los cuales serán elegidos cada dos años en la Asamblea general de los delegados de las asociaciones incorporadas. Es admisible la reelección.

El Consejo Directivo elige de su propio seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Cajero.

El asiento de la *Unión* será en el lugar que determine el Consejo Directivo.

Caja.

Toda asociación incorporada á la *Unión* deberá pagar anualmente á esta última una contribución que será fijada por el Consejo Directivo en proporción al número de los socios y á la importancia de la asociación. Dicha contribución no será en ningún caso inferior á diez liras anuales.

Disposición transitoria.

Los presentes estatutos permanecerán en vigor provisionalmente por dos años.

Pésame

Muy respetuosamente lo presentamos al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo, por la muerte de su distinguido hermano el Sr. D. Juan Manuel Herrera Restrepo, acaecida en esta capital en la noche del martes veinticinco del pasado mes.

Muerte de un sabio

En Ischia acaba de morir Monseñor Cándido, antiguo Obispo de dicha ciudad, y alumno que fue de la Universidad de Nápoles, en donde se distinguió por sus adelantos en las ciencias físicas. Era gran electricista: á él se debe la invención de la pila que lleva su nombre.

Por medio de un aparato eléctrico resolvió el problema de la unidad del tiempo en los relojes públicos de su ciudad natal. Este aparato funciona todavía sin la menor alteración después de 37 años.

La última invención de Monseñor Cándido consiste en la construcción de un gasógeno que hace imposible la explosión.

Observatorio del Vaticano

Monseñor Maffi, Arzobispo de Pisa, ha ido á Roma con el objeto de asistir á la inauguración del observatorio del Vaticano, del cual fue nombrado director.

Expulsión de unas religiosas

A pesar de que las religiosas de Santa Clara son de un orden esencialmente contemplativa, las clarisas fueron expulsadas de Marsella el miércoles 11 de Julio del corriente año, á las siete de la mañana. La Superiora, Madre Clara Long, había sido juzgada y condenada por el tribunal de Marsella y por la corte de Aix.

El Sr. Argento, Comisario de policía y encargado de ejecutar la expulsión, se vio en la necesidad de solicitar los servicios de un cerrajero extraño, quien forzó tres puertas del convento. Setenta religiosas había en el coro. La Madre Clara leyó ante el Comisario de policía una protesta digna y enérgica, después de la cual, se verificó la expulsión. Las religiosas se han refugiado en Italia.

En las catacumbas de Priscilla

Acaba de ser descubierta la imagen más antigua de la Santísima Virgen, en las catacumbas de Priscilla, "vía Salaria." Estas catacumbas quedan debajo de la quinta *Ada*, comprada hace dos años por el rey de Italia y que es hoy lugar favorito de recreo para la familia real.

La comisión pontificia de arqueología sagrada deseando adelantar las investigaciones, ha solicitado del rey la autorización para ampliar la excavación y abrir algunas lumbreras. El proyecto no ha disgustado al rey, quien visitó las catacumbas en compañía de la reina y guiado por el Sr. Marucchi, director de los museos cristianos del Vaticano.

Deplorable insistencia

La Estampa, de Turín, continúa publicando noticias inexactas relativas al Vaticano. Ultimamente dice que los arqueólogos han llegado á dudar de que existan en la Basílica de S. Pedro los cuerpos de San Pedro y San Pablo, y que el Papa ha nombrado una comisión competente para practicar el reconocimiento necesario.

La Estampa ignora seguramente que jamás se ha afirmado que los restos mortales del apóstol de las naciones hayan sido

depositados en San Pedro. La tumba de San Pablo está en la basílica de éste nombre, en la "vía de Ostia." Ahora bien: si hay algo admitido como cierto por todos los arqueólogos, es la autenticidad de la tumba de San Pedro. Ni podía ser de otra manera, pues los testimonios que lo acreditan se remontan casi hasta la muerte del Príncipe de los apóstoles. Téngase presente lo que á principios del siglo III enseñó sobre el particular el sacerdote Cayo, quien sin duda representa la tradición del siglo II. Harto se sabe que las venerandas reliquias de San Pedro han estado siempre en su sepulcro primitivo, salvo un corto período de tiempo, durante la persecución de Valeriano.

Exámenes

Los que debían presentar en la sala ducal del Vaticano los aspirantes al título de *licenciado* en Sagrada Escritura, terminaron el 23 de Junio del corriente año. Entre los seis candidatos admitidos hay cinco franceses y un judío convertido que ingresó á la Congregación de Nuestra Señora de Sión.

Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

sobre prensa.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

TITULO I

Disposiciones preliminares.

Art. 1.º De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución, la prensa es libre en tiempo paz, pero responsable, y se regula de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.

Art. 2.º Todo libro, folleto, periódico, revista, grabado, etc., llevará inscrita la fecha de su publicación y el nombre del establecimiento en que se hubiere editado.

(Continuará)

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I } Octubre 15 de 1906 } Número 23

CARTA ENCICLICA

de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X á los
Arzobispos y Obispos de Italia.

PÍO X PAPA

Venerables Hermanos, Salud y bendición apostólica.

Lleno el ánimo de saludable temor por la cuenta rigurosa que al Príncipe de los pastores, Jesucristo, habremos de dar algún día, acerca de la grey que nos ha encomendado, pasamos los días en continua solicitud para ver de preservar á los fieles, cuanto sea de nuestra parte, de los males perniciosísimos que afligen hoy á la sociedad humana. Teniendo como dirigidas á Nós las palabras del Profeta: *clama, no ceses, haz resonar tu voz como una trompeta* (1), no dejamos de amonestar, de rogar, de reprender, ya de palabra, ya por escrito, estimulando señaladamente el celo de nuestros hermanos en el Episcopado, á fin de que cada uno de ellos despliegue la más solícita vigilancia sobre aquella porción del rebaño cuyo gobierno le ha confiado el Espíritu Santo.

El motivo que hoy nos impulsa á levantar de nuevo la voz es de la mayor trascendencia. Trátase de excitar vuestra atención y despertar toda la energía de vuestro pastoral ministerio contra un desorden cuyos funestos

(1) *O a-na, ne cesses, quasi tuba exalta vocem tuam.* Is. LVIII, 1.